

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *26 de diciembre de 2017.* -

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Torrez Porco, Gregorio y otro c/ Leizorowicz, Ignacio Natalio Pablo y otro s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los apelantes no han cumplido con el art. 1° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, pues el recurso extraordinario excede el número máximo de páginas permitido.

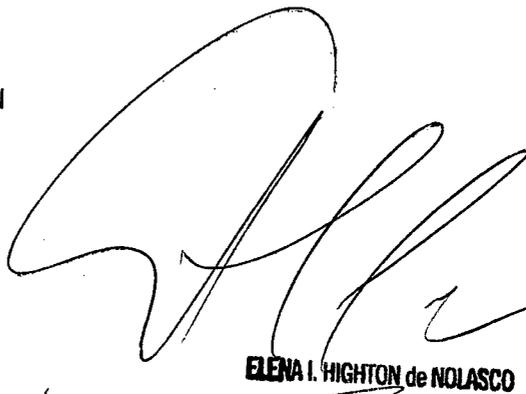
Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.



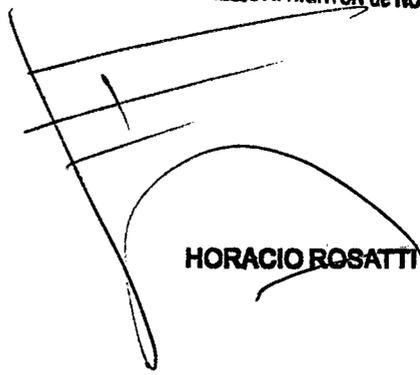
RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por Gregorio Torrez Porco y Ruddy Torrez Vicente con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo Omar Rodriguez Petit.

Tribunal de origen: Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 37.